



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO PARA LA
COPRODUCCIÓN DE LAS JORNADAS DE
FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL,
ACERCA 2015.**

EXENTA N° 0778 *10.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través del Programa Red Cultura, convoca a los Centros Culturales Municipales a participar en el Concurso para la Coproducción de las Jornadas de Formación en Gestión Cultural, ACERCA 2015, a fin de seleccionar a aquellos que apoyarán en la producción y difusión de dichas Jornadas, las cuales tienen por objetivo contribuir al mejoramiento de la gestión cultural municipal y territorial de manera de promover acciones e iniciativas colaborativas desde la asociativas entre diversos actores públicos y privados.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las bases del referido concurso.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase las Bases de Postulación del Concurso **JORNADAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL, ACERCA 2015** cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES

CONCURSO JORNADAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL, ACERCA 2015

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Antecedentes y objetivo.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del programa Red Cultura, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Centro Cultural de España en Chile, en adelante "CCE", invita a todos los Centros



Culturales Municipales a participar en el concurso público para la coproducción de las Jornadas de Formación en Gestión Cultural, ACERCA 2015, en adelante "las Jornadas" o "ACERCA".

Estas jornadas tienen por objetivo contribuir al mejoramiento de la gestión cultural municipal y territorial, y versarán sobre las temáticas de Turismo Cultural, Patrimonio Cultural e Identidad Cultural, entendidas como factores de desarrollo que permitan promover acciones e iniciativas colaborativas desde la asociatividad entre los diversos actores públicos y privados. Para las Jornadas se contará con la participación de expertos internacionales, provenientes, entre otros, de los sectores de la academia y el sector público.

Las Jornadas se incorporan, de esta manera, como oferta programática de formación y capacitación, realizándose mediante la colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Centro Cultural España y los Centros Culturales Municipales, en adelante también "CCM", que resulten ganadores del presente concurso.

Se hace presente que el presente proceso concursal constará de las siguientes etapas:

- Postulación.
- Admisibilidad.
- Evaluación.
- Selección.
- Firma del Convenio de colaboración.

1.2. De las Jornadas.

Las Jornadas se enmarcan dentro de las actividades de formación en gestión cultural municipal del componente Planificación Cultural Participativa del programa Red Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Para la realización de las Jornadas se seleccionarán a dos (2) Centros Culturales Municipales, los cuales colaborarán en la producción de las mismas, debiendo poner a disposición la infraestructura necesaria para acoger la Jornada, la cual deberá contar con, al menos, un (1) salón o auditorio para un mínimo de 60 personas y tres (3) espacios o salas para la realización de talleres de 15 personas cada uno, junto con el apoyo técnico que se requiera. Asimismo, y junto a lo anterior, deberá proponer en su postulación contenidos, soportes y despliegue comunicacional, los cuales en última instancia serán apoyados y complementados por el Consejo y el CCE.

Por su parte, el Consejo y el CCE se harán cargo de los costos de contratación, traslado, alojamiento y alimentación de los tres (3) expertos internacionales que participarán en las Jornadas como relatores; del diseño de la imagen corporativa, soportes virtuales de difusión, apoyo en la convocatoria, difusión y registro de participantes, material de trabajo y dos servicios de cafetería.

Las Jornadas tendrán la siguiente estructura:

- Día 1

09:00 a 18:00 hrs. Reconocimiento local, prensa, reuniones u otras acciones.

18:00 a 21:00 hrs. Ceremonia de apertura. Relatorías/Ponencias, con convocatoria abierta a la comunidad, de acuerdo a la capacidad del auditorio o salón.

- Día 2

09:00 a 18:00 hrs. Talleres específicos en formato mesa de trabajo para 45 personas.

Para dichos talleres, se requerirá inscripción de los participantes, según se detalla en el punto 1.4. de las presentes bases.

20:00 hrs. Ceremonia de cierre, certificación, fotografía oficial.



Los Centros Culturales Municipales que resulten ganadores en el concurso serán considerados, para todos los efectos, como parte de la organización de las Jornadas y su imagen corporativa estará presente en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades enmarcadas en ACERCA.

1.3. Lugares y fechas de realización de la Jornada.

Se realizarán dos (2) Jornadas ACERCA, una en la zona centro norte del país –que abarca de las regiones de Arica y Parinacota a la de Valparaíso- y otra en la zona centro sur –que se extiende desde la región de O'Higgins a la de Magallanes-, siendo las fechas de realización de aquellas, las siguientes:

- Jornada centro sur : 17 y 18 de agosto de 2015.
- Jornada centro norte: 20 y 21 de agosto de 2015.

1.4. De la participación en las Jornadas.

Para los tres (3) talleres que se realizarán durante las Jornadas, se contempla un número de 45 personas, divididos en 15 personas cada uno. La sistematización de la información de los participantes, el contacto y en definitiva la definición de los participantes será una actividad que se realice coordinadamente, y posterior a este concurso, entre las tres entidades intervinientes, esto es, el Consejo, el CCE y el Centro Cultural Municipal seleccionado. En su momento, los participantes se deberán inscribir a través de una ficha que se encontrará disponible en el sitio web www.redcultura.cl.

1.5. Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de la postulación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que los concursantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

CAPÍTULO II CONCURSANTES

2.1. Perfil de los postulantes.

Se invita a participar en el presente concurso, a todos los Centros Culturales Municipales interesados en contar dentro de su programación con las Jornadas de Formación en Gestión Cultural ACERCA 2015.

CAPÍTULO III POSTULACIÓN

3.1. Plazo de postulación.

Los postulantes podrán presentar sus postulaciones de conformidad a las presentes bases, durante el periodo que se extiende desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que las aprueba, hasta las 24:00 (Chile continental) del día 25 de abril del año 2015 para todas las regiones del país. Toda postulación presentada fuera de plazo, será rechazada sin derecho a ulterior recurso.

3.2. Documentos de postulación.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos al momento de la postulación:

- 1) Carta de interés para programar la Jornada, de una extensión no superior a tres (3) páginas, la que debe estar debidamente firmada por el representante del Centro Cultural Municipal.



- 2) Carta de compromiso del Alcade/sa de la Municipalidad a la cual pertenece el Centro Cultural, para el desarrollo de la Jornada.
- 3) Un máximo de tres (3) cartas de apoyo de gestores culturales y/o encargados municipales de cultura de Municipalidades distintas a la del postulante.
- 4) Plan convocatoria a participar en la Jornada, de acuerdo al N° 2 del punto 5.2. de las presentes bases.
- 5) Plan de difusión de la Jornada, tanto a nivel comunal como regional. Los mecanismos de difusión elegidos deberán contener, a lo menos, información relativa a la fecha, hora y lugar de realización de la Jornada. Los medios de difusión podrán ser a través de redes sociales, escritos, televisivos, radiales, etc. Se deberá incorporar un cronograma estimativo de acciones, que detalle periodicidad y soportes comunicacionales en que se materializará la difusión.
- 6) Documento que dé cuenta de la infraestructura del Centro Cultural Municipal para acoger la Jornada. Dicha infraestructura debe contar con, al menos, un (1) auditorio o salón para una relatoría ampliada, con una capacidad mínima de 60 personas; tres (3) salas o espacios para talleres de 15 personas; servicios higiénicos; equipamiento y apoyo técnico, compuesto por al menos, dispositivos de sonido, datashow, micrófono, operador y/o productor para la relatoría ampliada. Se deberán indicar en el documento las dimensiones del auditorio y de cada una de las tres salas disponibles para las mesas específicas.

No se podrá acompañar documentación en una instancia posterior al periodo de postulación.

3.3. Forma de postulación.

Las postulaciones se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

- Postulación digital: Se deberán realizar a través del correo electrónico postulacionacerca@cultura.gob.cl, debiendo acompañarse toda la documentación indicada en el punto 3.2. precedente.
- Se podrá adjuntar más de un archivo y el tamaño individual de cada uno de ellos no podrá superar los 10 MB y deberán ser enviados sin clave y sin comprimir. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.
- Postulación en soporte material: La postulación, conjuntamente con todos los documentos indicados en el punto 3.2. precedente, deberá ser enviada al domicilio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ubicado en Plaza Sotomayor N°233 Tercer Piso, Valparaíso, a nombre del programa "Red Cultura", con la frase "Coproducción Jornadas ACERCA 2015".

Se hace presente que para efectos de contabilizar el plazo de postulación, se tomará en cuenta la fecha de ingreso en la oficina de correos del domicilio del postulante.

Cada concursante sólo podrá postular a través de una sola vía, en caso que contravenga aquello, la segunda postulación –entendiendo por tal aquella que tiene una fecha posterior- será desestimada por el Consejo, sin ulterior recurso.

3.4. Notificaciones.

El postulante deberá indicar al momento de la postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales. Para ello podrá señalar como medio de notificación carta certificada o correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Si el postulante opta por notificación por correo electrónico deberá indicar, al menos, una dirección electrónica, siendo de su responsabilidad el mantener dicho correo en buen estado. Asimismo, si opta por



notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

3.5. Idioma de los antecedentes.

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción, serán considerados por no presentados.

3.6. Constatación del cumplimiento de Bases.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de colaboración y ejecución inclusive.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través de la jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, si se comprueba incumplimiento antes de la selección del proyecto, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD

4.1 Examen de admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 3.2. de las presentes bases, debidamente firmados en los casos que corresponda.

4.2. Declaración de inadmisibilidad.

La inadmisibilidad del proyecto será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura. Esta resolución será notificada a los postulantes en conformidad a las presentes bases.

Se deja constancia que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución sean posteriormente acogidos, serán incluidos dentro del proceso concursal por el Departamento de Ciudadanía y Cultura para ser evaluados junto a los demás proyectos admisibles del concurso.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

5.1. Evaluación.

Las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos de postulación para el presente concurso serán evaluadas por un Comité Evaluador, el cual estará compuesto por:

- Un representante del Centro Cultural de España.
- Un representante del programa Red Cultura del Consejo.
- Un representante del ámbito de la cultura perteneciente a la Asociación Chilena de Municipalidades.



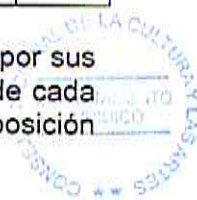
Los integrantes de dicho Comité serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, los cuales deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la Ley N° 19.880.

5.2. Criterios de evaluación.

La evaluación se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Calificación	Detalle	Porcentaje	Nota
1.- Cartas de apoyo de gestores culturales y/o encargados municipales de cultura de Municipalidades distintas a la del postulante	Notas 7: 3 Cartas de Apoyo. 5: 2 Cartas de Apoyo. 3: 1 Carta de Apoyo. 0: No presenta Cartas de Apoyo.	Se valorarán la o las cartas de apoyo de la comunidad organizada que apoyen la realización de las Jornadas ACERCA en el Centro Cultural Municipal.	20	
2.-Plan Convocatoria	Notas 7: Excede lo solicitado 5: Cumple con lo solicitado 0: No cumple con lo solicitado	Documento que considere las acciones que en materia de convocatoria realizará el Centro Cultural Municipal para contar con un margen de público de acuerdo a la capacidad de la infraestructura, contemplando las dos instancias que considera la metodología de ACERCA, es decir, la jornada inicial con convocatoria amplia (a realizarse en un auditorio o salón para al menos 60 personas) y las mesas de trabajo con convocatoria reducida (tres (3) talleres de 15 personas cada uno).	25	
3.-Plan Difusión	Notas 7: Excede lo solicitado. 5: Cumple lo solicitado. 0: No cumple lo solicitado.	Acciones y cronograma para la difusión de la realización de las jornadas ACERCA que detalle periodicidad y soportes comunicacionales en que se materializará la difusión.	25	
4.- Infraestructura disponible	Notas 7: Excede a) y b) 5: Cumple a) y b) 0: No cumple a) y/o b)	a) Ficha Técnica Auditorio / operador: Indicar dimensiones, equipo técnico disponible y disposición de un productor u operador técnico. Servicios higiénicos operativos.	15	
		b) Ficha con dimensiones e implementación en las (3) salas o espacios: Indicar dimensiones de cada una de las tres salas disponibles para las mesas específicas.	15	

El acta que contenga el acuerdo final del Comité Evaluador, debidamente firmado por sus integrantes, incluirá el fundamento de la decisión adoptada y la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas y no seleccionados. Esta quedará a disposición



de los/las concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

5.3. Selección.

Será seleccionado en cada zona para la realización de la Jornada ACERCA, el postulante que obtenga el mayor puntaje según la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados precedentemente. No podrán ser seleccionados postulantes con nota final inferior a 5.

La selección y no selección será fijada mediante resolución administrativa del Consejo.

5.4. Recursos administrativos.

A los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada uno de los respectivos actos administrativos dictados en el marco del presente concurso, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.5. Reserva facultad.

Con todo, el Consejo se reserva la facultad para que, en caso que ningún postulante a una de las dos zonas indicadas en el punto 1.3. precedente, alcance la nota mínima de selección indicada en el punto 5.3. de las presentes bases, se designe como seleccionado al segundo mejor puntaje de la otra zona.

CAPÍTULO VI CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA

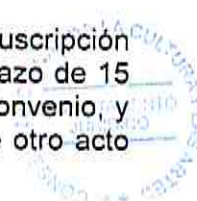
6.1. Suscripción del convenio.

Una vez notificado el resultado del concurso, los Centros Culturales Municipales seleccionados, a través de su representante legal, suscribirán con el Consejo el respectivo convenio de colaboración y ejecución para la realización de la Jornada ACERCA. El convenio deberá contener, al menos, la fecha y lugar donde se realizará la Jornada, los derechos y obligaciones del Centro Cultural Municipal y el Consejo. El convenio deberá suscribirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la resolución administrativa que fijó a los seleccionados y no seleccionados del presente concurso.

Al momento de la firma del convenio, los seleccionados deberán acompañar los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Copia del Rol Único Tributario del Centro Cultural.
- 2) Copia de cédula de identidad del representante legal.
- 3) Documentación que acredite la personería del representante
- 4) Estatutos de la persona jurídica.
- 5) Certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad de no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación.

Lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que se pueden solicitar para la suscripción del convenio. En caso que no se presentaren dichos documentos dentro del plazo de 15 días hábiles desde su solicitud por parte del Consejo, no podrá suscribirse el convenio, y quedará sin efecto la selección, pasando a ser seleccionado, sin necesidad de otro acto administrativo, quien le sigue en puntaje en su respectiva zona.



6.2. Cronograma estimativo de actividades.

Ámbito	Actividad	Responsa ble	ABR					MAY				JUN				JUL				AGO			
			S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Coordinación	Selección Sede	CCE - CONSEJO					x	x															
	Información Sede	CONSEJO						x															
	Preparación difusión convocatoria Mesas	CCM - CCE - CONSEJO							x	x													
	Inicio convocatoria ACERCA a Mesas	CCM - CCE - CONSEJO							x	x	x	x	x	x	x								
	Selección participante Mesas	CCM-CCE - CONSEJO													x	x							
	Sistematización de información y contacto con participantes	CCM-CCE - CONSEJO														x	x	x	x	x	x		
	Convocatoria Relatorias ampliadas ACERCA	CCM-CCE - CONSEJO														x	x	x	x	x	x		
Implementación	Acerca Centro Norte	CCM-CCE - CONSEJO																				x	
	Acerca Centro Sur	CCM-CCE - CONSEJO																				x	
	Plan de Medios (redes sociales, streaming, otros)	CCM-CCE - CONSEJO																		x	x	x	x
	Evaluación	CCM-CCE - CONSEJO																					x

6.3. Situaciones no previstas.

Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases.

ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, la nómina de los integrantes del Comité Evaluador y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el 6.3. de las mismas.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRA
PRESIDENTE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



PCA

Resol 04/216

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.